

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo las apercibimientos procedentes en Mercho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2.687

RODRIGUEZ PARADA, Rogelio, que residió en Bilbao, Recalde-berri, 14, segundo, derecha, cuyo actual paradero se ignora; se le cita para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado del distrito del Hospital, de dicha villa, para ser oído en la causa sobre tentativa de violación, número 193 de 1922, antes 637 de 1921, apercibido que, si no comparece, le pagará el perjuicio a que hubiere lugar. 10804

2.688

ROSLER GUILLERMO, Julio, domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de la Concepción, de dicha capital, sito en el Palacio de Justicia, para ser oído en causa por estafa a José María Balasch, instruida por dicho Juzgado con el número 340. 10799

2.689

WOLF, Julio y Siegfried, y Carlos y Herberto Hubner, de nacionalidad alemana; domiciliados últimamente en Barcelona; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de dicha capital, para declarar en causa por estafa, número 410 de 1922, instruida por dicho Juzgado en virtud de querrela de Gonzalo Liveras. 10802

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

14.283

ALGABA MORILLO, Isabel, natural y vecina de Viso de Alcor (Sevilla), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de Puerto de Santa María dentro del término de diez días a responder de los cargos que la resultan en causa que se la sigue por estafa, apercibida que, si no comparece, será declarada rebelde. 10815

14.284

CANOS SALAS, Antonio, de profesión chófer; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Martínez de la Rosa, 19, primero, primera; procesado en causa número 190 de 1920 sobre lesiones y daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. Juan León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10800

14.285

DIAZ LOPEZ, Mónico, de treinta años, casado, minero, hijo de Juan y Lucía, natural de Valdepeñas y vecino que fué de Puertollano, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo para constituirse en prisión, por haberse decretado en el sumario número 72 de 1922, advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde. 10795

14.286

ESCUADERO ESCAMILLA, José, natural de La Unión, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10801

14.287

MARTIN MOYANO, José, hijo de Andrés y de Concepción, natural de Vélez-Málaga, de estado soltero, profesión piloto, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Málaga y Cartagena; procesado por el Juzgado de esta última ciudad, comparecerá en término de diez días ante el mismo para la práctica de diligencias en el sumario que se instruye con el número 155 del año actual, apercibido que de no comparecer le pagará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde. 10705

14.288

MIRANDA Y ALVAREZ, Jesús (a) Fansuya, de veintitrés años, soltero, almadrero, natural y vecino de Foyedo, en Tineo, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por abusos deshonestos y violación, comparecerá en término de diez días ante el Juz-

gado de instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión provisional, decretada en el sumario número 16 de 1919. 10745

14.289

MONTES-NAVARRO, Manuel (a), el Extremeño; de cuarenta años de edad, hijo de Guzmán y de Victoria, natural de Azuaga, vecino de Linares, en la calle de Bailén, gitano, tratante, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Paeza a constituirse en prisión en causa número 25 de 1922 sobre ocupación de una caballería. 10687

14.290

MONTOYA LOBATO, Luis, de diez y siete años de edad, hijo de Antonio y de Victoria, natural de Lahn (Ponlevedra), soltero, cesterero ambulante; procesado por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pagar los perjuicios a que haya lugar. 10730

14.291

MURILLO GARCIA, Gregorio, hijo de padres desconocidos, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión zapatero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 98 de 1922 sobre hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10693

14.292

PELAEZ, Eliseo, sin segundo apellido, natural de Ribadesella, partido de Cangas de Onís, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, sin que consten más señas ni circunstancias; domiciliado últimamente en Oviedo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de Laviana, para ser indagado y constituirse en prisión. 10727

14.293

PELAEZ LOPEZ, Manuel; conocido también por Manuel Expósito de la Cruz, de veinticinco a treinta años de edad, hijo de Manuel y Remedios, de estatura regular, más bien bajo algo grueso, moreno, cara algo abultada, de aspecto como arriero; domiciliado últimamente en Camillas de Arcalumo; procesado en sumario número 38 del año actual, del Juzgado de instrucción de Loja, por hurto; comparecerá ante dicho Juzgado en término de diez días. 10721

14.294

PEREZ GUILJARRO, Antonio, hijo
(Continúa en la página 714)

**PRESIDENCIA DEL CON
INTERVENCIÓN CIVIL DE GUERRA Y MARINA**

Ragos líquidos verificados durante el mes de Junio del año 1922 por cuenta del Presupuesto en ejercicio

Capítulo	Artículo	SECCIÓN 13.ª, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	EN EL MES DE JUNIO DE 1922		
			PRESUPUESTO de 1922-23	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL
MINISTERIO DE ESTADO					
1.º	Unico.	Sección de Marruecos.....	3.583,32	»	3.583,32
2.º	Idem	Consulados.....	»	»	»
3.º	Idem	Gastos ordinarios de la Sección de Marruecos.....	500,00	»	500,00
4.º	Idem	Idem Id. de los Consulados.....	»	»	»
5.º	Idem	Idem diversos.....	10.583,23	»	10.583,23
6.º	Idem	Subvención a S. A. I. el Jalifa para enjugar el déficit de su presupuesto.....	»	»	»
			14.666,55	»	14.666,55
MINISTERIO DE LA GUERRA					
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE					
1.º	1.º	Personal de la Administración regional.....	582.153,40	»	582.153,40
2.º	2.º	Cuerpos armados del Ejército.....	9.850.994,74	35.394,63	9.916.389,37
3.º	3.º	Material de la Administración regional.....	24.412,62	»	24.412,62
2.º	Unico.	Comisiones extraordinarias del servicio.....	107.821,23	»	107.821,23
3.º	Idem	Servicios de Artillería.....	216.135,20	»	216.135,20
4.º	Idem	Idem de Ingenieros.....	4.014.486,65	2.971.953,94	7.016.445,59
1.º	1.º	Idem de Subsistencias y Acuartelamiento.....	5.147.350,02	2.920,20	5.144.421,82
2.º	2.º	Idem de Campamento.....	65.000,00	»	65.000,00
5.º	3.º	Idem de Transportes.....	4.585.943,20	»	4.585.943,20
4.º	4.º	Idem de Hospitales.....	2.557.465,34	»	2.567.465,84
5.º	5.º	Idem de Derechos y Propiedades del Estado.....	6.865,00	»	6.865,00
6.º	Unico.	Idem de Sanidad Militar.....	129.736,80	»	129.736,80
7.º	Idem	Idem de Cría Caballar y Remonta.....	»	»	»
8.º	Idem	Gastos diversos e imprevistos.....	9.495,46	13.055,32	22.550,78
9.º	Idem	Obligaciones emanadas de la ley de Accidentes del trabajo.....	1.000,00	»	1.000,00
10.º	Idem	Personal sin destino de plantilla.....	136.251,51	704,50	136.951,01
11.º	Idem	Servicios de Aeronáutica.....	623.000,00	»	623.000,00
			28.128.116,77	3.018.193,19	31.146.309,96
MINISTERIO DE MARINA					
1.º	Unico.	Personal.....	11.870,60	»	11.870,60
2.º	Idem	Material.....	20.059,80	»	20.059,80
Adic.	Adic.	Personal embarcado de servicio en las costas.....	»	»	»
			31.930,40	»	31.930,40
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN					
Unico.	Unico.	Guardia civil.....	220.787,32	»	220.787,32
			220.787,32	»	220.787,32
MINISTERIO DE FOMENTO					
PERSONAL					
1.º	1.º	Agricultura.....	562,49	»	562,49
2.º	2.º	Minas.....	»	»	»
SERVICIOS					
1.º	1.º	Agricultura.....	6.750,00	»	6.750,00
2.º	2.º	Minas.....	»	»	»
3.º	3.º	Comercio, Industria y Trabajo.....	»	»	»
4.º	4.º	Obras públicas.....	298.895,14	1.124,98	300.020,12
5.º	5.º	Servicios generales.....	46.674,27	»	46.674,27
			352.831,90	1.124,98	354.006,88
RESUMEN					
Ministerio de Estado.....			14.666,55	»	14.666,55
Idem de la Guerra.....			28.128.116,77	3.018.193,19	31.146.309,96
Idem de Marina.....			31.930,40	»	31.930,40
Idem de la Gobernación.....			220.787,32	»	220.787,32
Idem de Fomento.....			352.831,90	1.124,98	354.006,88
			28.748.332,94	3.019.318,17	31.767.701,11

R. O. I.

SEJO DE MINISTROS

Y DEL PROTECTORADO EN MARRUECOS

y por resultados de los definitivamente cerrados, con imputación a la Sección 13.ª, «Acción en Marruecos».

MESES DE ABRIL Y MAYO DE 1922			TOTAL DE LOS TRES MESES		
PRESUPUESTO de 1922-23	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL	PRESUPUESTO de 1922-23	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL
3.583,32	»	3.583,32	7.166,64	»	7.166,64
» 500,00	»	» 500,00	» 1.000,00	»	» 1.000,00
» 7.076,71	666,66	» 7.743,37	» 17.659,94	666,66	» 18.326,60
»	»	»	»	»	»
11.160,03	666,66	11.826,69	25.826,58	666,66	26.493,24
931.722,19	15.784,04	947.506,23	1.513.875,59	15.784,04	1.529.659,63
12.334.750,49	1.324.333,13	13.659.083,62	22.215.745,23	1.359.727,76	23.575.472,99
11.898,71	33.499.863,30	33.511.762,01	36.311,33	33.499.863,30	33.536.174,63
8.082,10	30.705,89	38.787,99	115.903,33	30.705,89	146.609,22
183.391,27	»	183.391,27	» 399.526,47	»	» 399.526,47
453.703,55	»	453.703,55	4.498.190,20	2.971.958,94	7.470.149,14
8.435.221,59	16.894.897,96	25.330.119,55	13.532.571,61	16.894.897,96	30.427.469,57
62.500,00	»	62.500,00	» 133.500,00	»	» 133.500,00
545.830,00	»	545.830,00	5.132.773,30	»	5.132.773,30
1.433.504,25	»	1.433.504,25	4.090.970,07	»	4.090.970,07
11.605,00	»	11.605,00	» 18.470,00	»	» 18.470,00
209.223,60	»	209.223,60	» 338.966,40	»	» 338.966,40
1.980.349,50	»	1.980.349,50	1.980.349,50	»	1.980.349,50
82.493	56.714,15	64.969,08	17.750,39	69.769,47	87.519,86
5.000,00	1.960.000,00	1.965.000,00	6.000,00	1.960.000,00	1.966.000,00
133.129,06	7.626,88	140.755,94	269.335,57	8.531,38	277.716,95
1.975.000,00	»	1.975.000,00	2.598.000,00	»	2.598.000,00
23.730.172,22	53.789.925,35	82.520.097,57	56.858.288,99	56.809.118,54	113.666.407,53
657.473,81	62.007,85	719.481,66	669.344,41	62.007,85	731.352,26
55.613,72	»	55.613,72	» 75.673,52	»	» 75.673,52
51.083,42	309,85	51.393,27	» 51.083,42	309,85	» 51.393,27
764.170,95	62.317,70	826.488,65	796.101,35	62.317,70	858.419,05
163.746,82	658,12	164.404,94	» 384.534,14	658,12	» 385.192,26
163.746,82	658,12	164.404,94	» 384.534,14	658,12	» 385.192,26
» 562,49	»	» 562,49	» 1.124,98	»	» 1.124,98
»	»	»	»	»	»
»	1.822,91	» 1.822,91	» 6.750,00	1.822,91	» 8.572,91
»	»	»	»	»	»
458.333,32	395,83	458.729,15	» 757.228,46	1.520,81	» 758.749,27
»	»	»	» 46.674,27	»	» 46.674,27
458.895,81	2.218,74	461.114,55	» 811.777,71	3.343,72	» 815.121,43
11.160,03	666,66	11.826,69	25.826,58	666,66	26.493,24
23.730.172,22	53.789.925,35	82.520.097,57	56.858.288,99	56.809.118,54	113.666.407,53
764.170,95	62.317,70	826.488,65	796.101,35	62.317,70	858.419,05
163.746,82	658,12	164.404,94	» 384.534,14	658,12	» 385.192,26
458.895,81	2.218,74	461.114,55	» 811.777,71	3.343,72	» 815.121,43
20.128.145,85	53.855.786,57	83.983.932,40	58.876.523,77	56.875.104,74	115.751.628,51

NUMERO 2

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por la Sección 13.ª, «Acción en Marruecos», durante los meses de Abril a Junio de los años 1918-19 y 1922-23, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

Capítulo	Artículo	SECCIÓN 13.ª, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	1918-19 Pesetas	1919-20 Pesetas	1920-21 Pesetas	1921-22 Pesetas	1922-23 Pesetas
MINISTERIO DE ESTADO							
1.º	Unico.	Sección de Marruecos	»	»	6.905,54	8.749,98	7.166,64
2.º	Idem	Consulados	»	»	»	»	»
3.º	Idem	Gastos ordinarios de la Sección de Marruecos..	»	»	182.000,00	1.000,00	1.000,00
4.º	Idem	Idem Id. de los Consulados	»	»	»	833,32	»
5.º	Idem	Idem diversos	»	»	»	1.774.102,13	18.826,60
6.º	Idem	Subvención a S. A. I. el Jalifa para enjugar el déficit de su presupuesto	3.448.240,26	»	»	»	»
			3.448.240,26	»	188.905,54	1.784.185,43	26.493,24
MINISTERIO DE LA GUERRA							
1.º	1.º	Personal de la Administración regional	930.037,88	1.133.651,37	1.345.234,38	1.550.699,01	1.529.659,63
2.º	2.º	Cuerpos armados del Ejército	15.991.603,51	12.600.050,74	16.806.343,90	18.910.405,14	23.575.472,99
3.º	3.º	Material de la Administración regional	95.442,56	20.579,81	22.359,69	297.631,52	33.536.174,63
2.º	Unico.	Comisiones extraordinarias del servicio	61.798,10	93.120,43	16.040,69	36.226,86	146.609,22
3.º	Idem	Servicios de Artillería	576.861,22	312.020,10	329.469,71	114.563,00	399.526,47
4.º	Idem	Idem de Ingenieros	1.176.000,00	1.835.198,34	1.946.213,09	2.822.400,05	7.470.149,14
1.º	1.º	Idem de Subsistencias y Acuartelamiento	9.014.767,98	4.337.111,86	8.699.151,56	13.277.250,39	30.474.549,37
2.º	2.º	Idem de Campamento	49.437,65	80.844,79	121.000,00	588.325,15	133.500,00
5.º	3.º	Idem de Transportes	2.523.745,10	997.954,29	1.244.874,04	1.521.543,52	5.132.773,20
4.º	4.º	Idem de Hospitales	1.372.008,69	1.078.890,00	1.284.952,00	1.530.353,00	4.000.970,07
5.º	5.º	Idem de Derechos y Propiedades del Estado	17.176,50	12.995,00	33.520,00	15.165,00	18.470,00
6.º	Unico.	Idem de Sanidad Militar	470.486,85	110.479,00	291.016,41	265.991,80	338.966,40
7.º	Idem	Idem de Cría Caballar y Remonta	»	31.814,84	247.195,83	1.787.850,00	1.980.349,50
8.º	Idem	Gastos diversos e imprevistos	56.483,51	29.116,01	110.045,98	736.815,04	87.519,86
9.º	Idem	Obligaciones emanadas de la ley de Accidentes del trabajo	6.565,00	12.779,66	8.500,00	5.258,65	1.966.000,00
10.º	Idem	Personal sin destino de plantilla	66.387,82	199.354,02	114.142,06	79.635,95	277.716,95
11.º	Idem	Servicio de Aeronáutica	»	»	443.968,33	547.245,08	2.598.000,00
			32.408.746,44	22.886.960,26	33.063.027,67	44.087.555,16	112.686.407,53
MINISTERIO DE MARINA							
1.º	Unico.	Personal	343.726,14	290.642,79	493.654,94	964.506,54	731.352,26
2.º	Idem	Material	162.891,60	189.676,25	156.879,18	164.087,45	75.673,52
Adic.	Adic.	Personal embarcado de servicio en las costas	»	»	»	19.554,80	51.393,27
			506.607,74	480.319,04	650.534,12	1.148.148,75	858.419,05
MINISTERIO DE LA GOBERNACION							
Unico.	Unico.	Guardia civil	173.739,98	173.644,95	250.050,55	449.467,36	385.192,25
MINISTERIO DE FOMENTO							
1.º	1.º	Agricultura	15.526,25	1.791,62	1.093,32	1.124,58	1.124,98
2.º	2.º	Minas	»	900,00	»	»	»
1.º	1.º	Agricultura	»	»	6.750,00	6.750,00	8.572,91
2.º	2.º	Minas	»	»	»	971,34	»
2.º	3.º	Comercio, Industria y Trabajo	562,47	1.500,00	»	»	»
4.º	4.º	Obras públicas	700.512,86	624.522,87	691.116,55	693.879,89	758.749,27
5.º	5.º	Servicios generales	»	24.723,73	»	»	46.574,27
			719.101,51	658.510,56	698.949,87	702.717,21	815.121,43
RESUMEN							
Ministerio de Estado			3.448.240,26	»	188.905,54	1.784.185,43	26.493,24
Idem de la Guerra			32.408.746,44	22.886.960,26	33.063.027,67	44.087.555,16	112.686.407,53
Idem de Marina			506.607,74	480.319,04	650.534,12	1.148.148,75	858.419,05
Idem de la Gobernación			173.739,98	173.644,95	250.050,55	449.467,36	385.192,25
Idem de Fomento			719.101,51	658.510,56	698.949,87	702.717,21	815.121,43
			37.256.435,93	24.199.434,81	34.851.467,75	48.172.073,91	115.761.633,51

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 24 de Agosto de 1922.—P. El Jefe de la Sección de Contabilidad, Menéndez.—V.º B.º: El Interventor civil, Boneta.

de Pedro y de Josefa, natural de La Unión (Murcia), de estado soltero, de profesión corredor, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Pino, 13, segundo segunda; procesado en causa número 339 de 1922 sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10692

14.295

PEREZ Y PEREZ, Pedro; hijo de Pascual y de Manuela, natural de Torres de Albarracín, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, para notificarle el auto de prisión, dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10725

14.296

RAPPAZ EGGS, Carlos; de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Hornero, 8, principal; procesado por delito de estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10691

14.297

ROQUE BAYON, Victor; hijo de Constante y Rogelia, natural de dicho término de Sama de Langreo, de estado soltero, profesión ninguna, de diez y nueve años de edad, de estatura baja, pelo y ojos negros, color moreno; domiciliado últimamente en La Vega; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de Laviana, para constituirse en prisión. 10726

14.298

RUBIANO MARTINEZ, José; de veintiséis años de edad, hijo de Gerónimo y de Justa, casado, natural de Boo, vecino del Salto de agua de Mieras, minero; procesado por disparos y lesiones; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Sena, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y se parará el perjuicio a que haya lugar. 10728

14.299

SANZ MIQUEL, Luis; de veinte años, soltero, jornalero, natural de Alendia de Carlet, domiciliado últimamente en Lafortunada (Huesca), hoy en ignorado paradero; procesado en causa por robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sagunto dentro del término de diez días, a

contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, con objeto de ser reducido a prisión a disposición de la Audiencia de Valencia y ratificarse a su tiempo dicha prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 10733

14.300

SEBASTIAN, de unos treinta años de edad, cara ancha, moreno, una cicatriz en la mejilla izquierda, de constitución y estatura regular; Antonio, de ojos vivos, cara pequeña, y suegro de éste, todos gitanos; no constan más datos de ellos, cuyo actual paradero se ignora; procesados en causa sobre hurto número 55 de 1920; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de San Roque, en término de diez días, para ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. 10739

14301

TOMAS SOTO, Alejandro; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión albañil, de veintinueve años, hijo de Manuel y Antonia; domiciliado últimamente en dicha capital, calle Francisco Giner, 42, bajo; procesado por robo frustrado número 151 de 1922; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Federico Grasses, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10695

14.303

UNZUETA Y RUIZ DE EGUILAZ, Lucio; hijo de Isidoro y de Magdalena, natural de Vitoria, de estado soltero, oficio empleado; domiciliado últimamente en dicha capital, de veintidós años de edad; procesado por el delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, para notificarle el auto de prisión y constituirse en ésta, bajo apercibimiento de que en otro caso se parará el perjuicio a que hubiere lugar. 10747

14.303

VALLS TURA, Manuel; de quince años de edad, soltero, confitero, sin domicilio conocido, natural de Badalona; domiciliado últimamente en dicha población, hoy en ignorado paradero; procesado en causa sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sagunto, dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, con el objeto de ser reducido a prisión a disposición de la Audiencia de Valencia, y ratificarse a su tiempo dicha prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar. 10734

14.304

VEGA BETEDA, Celestino; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo ser vecino de Villadodríd, en la provincia de Lugo; procesado en sumario sobre estafa; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser interrogado y reducido a prisión, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde. 10709

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA LA REAL

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den orden a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de un mulo castaño oscuro, más de marca, de nueve años, hierro de El Fénix Agrícola, sustraído en las primeras horas del día 16 del actual a D. Salvio Codes en el sitio llamado Cañada de Gordillo, término de Alcaudete, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Alcalá la Real, 21 de Agosto de 1922.
El Juez, Francisco Juan y Cabello.—
Por mandato de S. S., Rafael Siles.
JO—10791

ALMADEN

D. Germán Sánchez Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo romo, de unos cinco años, de 1,31 metros de alzada en 1920, castaño, con marca R. número 16 en el anca izquierda, propio de Francisco Franqueza, sustraído la noche del 3 al 4 del actual de una cerca por encima de la pila de este término, poniéndolo, de ser habido, a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre ilegítimamente, pues así lo he acordado en la causa que con tal motivo instruyo con el número 52 de este año.

Almadén, 16 de Agosto de 1922.—
El Juez, Germán Sánchez Gómez.—Por su mandato, Rogelio Zamora.

JO—10793

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Jaime de Olaortúa y Arana, Juez de instrucción del partido de Almodovar del Campo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 7 del actual del quinto Agustero, sitio de Urgón, término de Hinojosa de Calatrava, el vecino de dicho pueblo, Miguel Fernández Valiente, cuyo se-

(Continúa en la página 723.)

MINISTERIO

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS

CUENTA DE INGRESOS Y PAGOS

Eos de Ma

CUENTA que yo, D. Joaquín Parón y Rubio, en funciones de Ordenador de pagos del Consejo de Administración de las Minas de Almadén, midad con lo dispuesto en el artículo 9.º del R. D. de 16 de Mayo de 1921, cuenta que, publicada en la GACETA DE MADRID, comprende pagos verificados durante el mismo; todo ello por lo que hace a las Minas de Almadén.

Capítulo.....	N.º de las relaciones jurídicas	DEBE			TOTAL — Pesetas
		En c/cte. del Banco de España — Pesetas	En la Caja de este Consejo — Pesetas	En la Caja de Almadén — Pesetas	
		1.144.656,55	35.458,33	192.487,49	1.372.602,37
Existencias en fin del mes anterior.....					
Recursos propios del Establecimiento					
Ingresos presupuestos:					
1921-22					
	1	2.761.153,80	1.795,60	>	2.762.949,40
1.º Ventas de azogue.....	1	>	>	163,20	163,20
2.º Arrendamiento de fincas.....	>	>	>	>	>
3.º Productos de la Dehesa de Castilseras.....	1	37,65	613,25	>	650,90
4.º Recursos eventuales.....	>	>	>	>	>
Idem id. de ingresos por resultas de 1921-22.....	>	>	>	>	>
Otros ingresos:					
Reintegros de pagos realizados.....	>	>	>	>	>
Depósitos constituidos.....	2	>	>	7.500,00	7.500,00
Entregas de la Hacienda pública.....	>	>	>	>	>
		2.761.191,45	2.408,85	7.663,20	2.771.263,50
Ingresos de la Hacienda:					
Por toda clase de recursos a s/f.....	3	>	972,60	2.359,36	3.331,96
Para atender al pago de obligaciones por s/cta.....	4	8.636,66	520,83	>	9.157,49
		8.636,66	1.493,43	2.359,36	12.489,45
Movimiento de fondos:					
Remesas entre las Cajas.....	5	>	>	450.000,00	450.000,00
		>	>	450.000,00	450.000,00
RESUMEN					
Recursos propios del Establecimiento.....	>	2.761.191,45	2.408,85	7.663,20	2.771.263,50
Ingresos de la Hacienda.....	>	8.636,66	1.493,43	2.359,36	12.489,45
Movimiento de fondos.....	>	>	>	450.000,00	450.000,00
		2.769.828,11	3.902,28	460.022,56	3.233.752,95
TOTAL INGRESOS.....	>	2.769.828,11	3.902,28	460.022,56	3.233.752,95
Existencias en fin del mes anterior.....	>	1.144.656,55	35.458,33	192.487,49	1.372.602,37
TOTAL IGUAL AL HABER.....	>	3.914.484,66	39.360,61	652.510,05	4.606.355,32

La cuenta que antecede comprende todos los ingresos y pagos afectos a las Minas de Almadén, verificados en la c/cte. y Cajas de este de ingresos y pagos, certificaciones de referencia al libro Diario de su contabilidad, y estados de situación y acta de arqueo que son adjuntos. En Madrid a 31 de Mayo de 1922.—Conforme: El Jefe de Contabilidad, Antonio Fernández Valmayor.—El Ordenador de Pagos,

DE HACIENDA

MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES

DE LAS MINAS DE ALMADÉN

yo de 1922

y Arrayanes, rindiendo al Tribunal de las del Reino, por conducto de la Intervención general de la Administración del Estado, de conformidad con el artículo 100 de la Ley de 1918, las cantidades existentes en las Cajas del referido Consejo al comienzo y final del período a que la misma se refiere, y los ingresos y egresos de las mismas durante el mes a que la misma se refiere, debidamente intervenidos, justificándose las respectivas partidas con relaciones parciales, y el balance de las mismas al 30 de Agosto de 1922.

Cuenta	N.º de las partidas o especificaciones	HABER			TOTAL Pesetas
		En c/cte. del Banco de España Pesetas	En la Caja de este Consejo Pesetas	En la Caja de Almadén Pesetas	
Obligaciones propias del Establecimiento					
Obligaciones presupuestas:					
1921-22					
1.º	Consejo de Administración	>	6.655,90	>	6.655,90
2.º	Dirección local	>	2.085,20	24.193,42	26.283,62
3.º	Servicios del interior	>	>	249.895,92	249.895,92
4.º	Idem auxiliares	32.834,30	>	125.319,51	158.153,81
5.º	Destilación (Servicios de)	>	>	78.874,20	78.874,20
6.º	Servicios anejos	>	>	10.706,26	10.706,26
7.º	Nuevas instalaciones	>	>	>	>
8.º	Situación de fondos	>	>	>	>
	Gastos de las ventas de azogue	1.835,26	>	>	1.835,26
	Obligaciones por resultas de 1921-22	33.140,43	7.516,57	12.832,35	53.489,35
Otras obligaciones:					
	Devolución de ingresos realizados	>	=	>	>
	Idem de depósitos constituidos	>	>	6.000,00	6.000,00
	Entregas a la Hacienda pública	3.000.000,00	>	>	3.000.000,00
		3.067.809,99	16.256,77	507.826,66	3.591.893,42
Pagos de la Hacienda:					
	Por obligaciones a satisfacer por s/cta.	>	>	37.224,01	37.224,01
	Para dar aplicación a recursos ingresados a s/f	11.635,91	>	>	11.635,91
		11.635,91	>	37.224,01	48.859,92
Movimiento de fondos:					
	Remesas entre las Cajas	450.000,00	>	>	450.000,00
		450.000,00	>	>	450.000,00
RESUMEN					
	Obligaciones propias del Establecimiento	3.067.809,99	16.256,77	507.826,66	3.591.893,42
	Pagos de la Hacienda	11.635,91	>	37.224,01	48.859,92
	Movimiento de fondos	450.000,00	>	>	450.000,00
	TOTAL GASTOS	3.529.445,90	16.256,77	545.050,67	4.090.753,34
	<i>Existencias para el mes siguiente</i>	<i>385.038,76</i>	<i>23.103,84</i>	<i>107.459,38</i>	<i>515.601,98</i>
	TOTAL IGUAL AL DEBE	3.914.484,66	39.360,61	652.510,05	4.606.355,32

Consejo durante el mes a que la misma se refiere, debidamente intervenidos, justificándose las respectivas partidas con relaciones parciales,

Joaquín Purón y Rubio.

MINISTERIO

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS

Cuenta de ingresos y pagos

Mes de Mayo

CUENTA que yo, D. Joaquín Purón y Rubio, en funciones de Ordenador de pagos del Consejo de Administración de las Minas de Almadén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 16 de Mayo de 1921, cuenta que, publicada en la GACETA DE MADRID, de ingresos y pagos verificados durante el mismo:

Código	Descripción	Número de las relaciones justificantes	DEBE				TOTAL
			En c/c'te. del Banco de España Pesetas	En la Caja de este Consejo Pesetas	EN LAS CAJAS DE LA DIRECCIÓN		
					En la c/c'te. del Banco de España Pesetas	En Pagaduría Pesetas	
	Existencias en fin del mes anterior						
	Ingresos presupuestos:						
	1921-22						
Único. Artículos...	1.º Entregas de la Hacienda	1					
	2.º Venta de minerales	1			25,00	25,00	
	3.º Arrendamiento de fincas	1					
	4.º Recursos eventuales	2					
	Ingresos por resultados de 1921-22				3.310,82	3.310,82	
	Otros ingresos:						
	Reintegros de pagos realizados	3			64,97	64,97	
	Depósitos constituidos						
	Ingresos de la Hacienda:				3.400,79	3.400,79	
	Por toda clase de recursos a s/f	4		108,00		108,00	
	Para atender al pago de obligaciones por s/c	5	2.492,45	2.816,34		5.308,79	
			2.492,45	2.924,34		5.416,79	
	Movimiento de fondos:						
	Remesas entre las Cajas	6			82.500,00	82.500,00	
					82.500,00	82.500,00	
	RESUMEN						
	Ingresos presupuestos				3.400,79	3.400,79	
	Ingresos de la Hacienda		2.492,45	2.924,34		5.416,79	
	Movimiento de fondos				82.500,00	82.500,00	
	TOTAL INGRESOS		2.492,45	2.924,34	85.900,79	9.317,56	
	Existencias en fin del mes anterior		90.388,47	3.796,35	111.550,35	247.695,69	
	TOTAL IGUAL AL HABER		92.880,92	6.720,69	111.550,35	339.014,47	

La cuenta que antecede comprende todos los ingresos y pagos afectos a la mina Arroyanes, verificados en la c/c'te. y Cajas de este Consejo de Ingresos y pagos, certificaciones de referencia al libro Diario de su contabilidad, y estados de situación y acta de arqueo que son adjuntos. En Madrid, a 31 de Mayo de 1922.—Conforme, el Jefe de Contabilidad, Antonio Fernández Valmayor.—El Ordenador de pagos,

DE HACIENDA

MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES

de la mina «Arrayanes»

de 1922

Almadén y Arrayanes, rindiendo al Tribunal de las Cajas del Reino, por conducto de la Intervención general de la Administración del Estado, comprende las cantidades existentes en las Cajas del referido Consejo al comienzo y final del periodo a que la misma se refiere, y los ingresos y egresos de todo ello por lo que hace a la mina Arrayanes.

Capítulos y subcapítulos	Número de las relaciones justificadas	HABER				TOTAL Pesetas
		Enc/ccta. del Banco de España Pesetas	En la Caja de este Consejo Pesetas	EN LAS CAJAS DE LA DIRECCIÓN		
				En la c/ccta. del Banco de España Pesetas	En Pagaduría Pesetas	
Obligaciones presupuestas						
1.º Consejo de Administración.....	1	»	900,00	»	»	900,00
2.º Dirección y Administración local.....	2	»	»	»	2.375,00	2.375,00
3.º Personal obrero.....	3	»	»	»	54.739,42	54.739,42
4.º Suministros en general.....	4	12.500,00	»	»	13.761,72	25.961,72
5.º Nuevas instalaciones.....	»	»	»	»	»	»
Obligaciones por resultados de 1921-22.....	5	26.369,39	414,00	»	1.920,55	28.703,94
Otras obligaciones:						
Devoluciones de ingresos realizados.....	»	»	»	»	»	»
Idem de depósitos constituidos.....	»	»	»	»	»	»
Entrega a la Hacienda pública.....	»	»	»	»	»	»
		38.569,39	1.314,00	»	72.796,69	112.680,08
Pagos de la Hacienda:						
Por obligaciones a satisfacer por s/c.....	6	»	»	»	5.308,79	5.308,79
Para dar aplicación a recursos ingresados a s/f.....	7	1.229,10	»	»	»	1.229,10
		1.229,10	»	»	5.308,79	6.537,89
Movimiento de fondos:						
Remesas entre las Cajas.....	8	»	»	82.500,00	»	82.500,00
		»	»	82.500,00	»	82.500,00
RESUMEN						
Obligaciones presupuestas.....	»	38.569,39	1.414,00	»	72.796,69	112.680,08
Pagos de la Hacienda.....	»	1.229,10	»	»	5.308,79	6.537,89
Movimiento de fondos.....	»	»	»	82.500,00	»	82.500,00
TOTAL GASTOS.....	»	39.798,49	1.314,00	82.500,00	78.105,48	201.717,97
Existencias para el mes siguiente.....	»	53.082,43	3.406,69	29.050,35	49.757,03	137.296,50
TOTAL IGUAL AL DEBE.....	»	92.880,92	6.720,69	111.550,35	127.862,51	339.014,47

Consejo durante el mes que a la misma se refiere, debidamente intervenidos, justificándose las respectivas partidas con relaciones parciales de

Joaquín Purón y Rubio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DEL INSTITU

Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1920	NÚMERO DE HECHOS								NÚMERO		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR 1.000 HABITANTES				NACIMIENTOS		
		Naci- mientos	Defun- ciones	Matri- monios	Abortos	Na- talidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Mor- talidad	Va- rones	Hem- bras	Lo- gijos
Alava.....	34.115	74	67	34	4	2,17	1,96	1,00	0,12	35	39	67
Albacete.....	25.657	82	54	25	2	3,20	2,10	0,97	0,08	44	38	70
Alicante.....	55.730	129	147	46	6	2,49	2,64	0,83	0,11	75	64	129
Almería.....	49.707	148	91	37	4	2,98	1,83	0,74	0,08	76	72	130
Avila.....	11.962	36	29	8	1	3,01	2,42	0,67	0,08	16	20	33
Badajoz.....	34.450	81	73	26	3	2,35	2,12	0,75	0,09	46	35	68
Baleares.....	70.333	132	102	45	2	1,88	1,45	0,64	0,03	68	64	125
Barcelona.....	582.757	1.567	1.022	627	99	2,69	1,75	1,09	0,17	791	776	1.446
Burgos.....	39.460	81	65	19	5	2,56	2,13	0,62	0,16	32	49	74
Cáceres.....	17.650	54	35	14	5	3,20	1,96	0,79	0,28	29	28	55
Cádiz.....	63.101	146	168	38	19	2,31	2,66	0,60	0,30	77	69	120
Canarias.....	63.649	65	71	18	4	1,62	1,12	0,28	0,05	37	28	53
Castellón.....	31.913	72	36	31	3	2,29	1,13	0,97	0,09	37	35	70
Ciudad Real.....	16.078	47	39	14	5	2,92	2,43	0,87	0,31	24	23	40
Córdoba.....	66.492	225	166	50	15	3,49	2,50	0,75	0,23	130	98	185
Coruña (La).....	61.219	169	83	33	9	2,76	1,35	0,59	0,14	91	78	137
Cuenca.....	17.317	32	27	16	2	2,83	2,39	1,41	0,18	14	18	28
Gerona.....	14.929	29	29	10	2	1,94	1,94	0,67	0,13	18	11	27
Granada.....	77.477	197	168	56	9	2,54	2,17	0,72	0,12	109	88	170
Guadalajara.....	12.229	26	27	11	2	2,13	2,21	0,90	0,16	13	13	24
Guipúzcoa.....	52.097	121	114	43	8	2,32	2,19	0,92	0,15	64	57	109
Huelva.....	30.443	103	79	32	9	3,58	2,69	1,05	0,30	64	39	92
Huesca.....	11.678	35	24	19	»	3,00	2,05	1,63	»	22	13	39
Jacán.....	30.135	105	73	18	4	3,48	2,42	0,60	0,13	53	52	93
León.....	17.757	63	45	19	4	3,55	2,53	1,07	0,23	29	34	52
Lérida.....	23.382	52	64	33	»	2,22	2,74	1,41	»	34	18	50
Logroño.....	23.900	59	45	28	2	2,47	1,88	1,17	0,08	29	30	54
Lugo.....	36.833	56	48	12	1	1,52	1,30	0,49	0,03	31	25	48
Madrid.....	608.793	1.614	1.050	539	112	2,65	1,72	0,89	0,19	891	750	1.362
Málaga.....	156.341	364	401	77	32	2,67	2,94	0,56	0,23	192	172	321
Murcia.....	123.935	301	299	54	3	2,43	2,41	0,44	0,02	194	167	289
Navarra.....	29.215	82	62	77	6	2,81	2,12	2,54	0,21	45	37	61
Orense.....	17.500	49	42	18	1	2,80	2,40	1,93	0,06	24	25	45
Oviedo.....	53.466	174	120	25	10	3,14	2,16	0,45	0,18	93	81	153
Palencia.....	17.427	46	37	26	1	2,63	2,12	1,49	0,65	26	20	37
Pontevedra.....	26.361	77	37	14	3	2,92	1,43	0,53	0,11	44	3	57
Salamanca.....	28.931	101	82	33	12	3,49	2,83	1,14	0,41	53	43	82
Santander.....	69.068	183	158	50	6	2,65	2,29	0,72	0,09	100	83	165
Segovia.....	15.401	39	37	23	»	2,53	2,40	1,49	»	19	20	37
Sevilla.....	150.631	468	379	115	55	3,11	2,52	0,76	0,37	228	240	364
Soria.....	7.476	22	19	5	1	2,94	2,54	0,67	0,13	14	8	18
Teruel.....	23.185	72	41	15	5	3,11	1,77	0,65	0,22	36	36	71
Torrelavega.....	11.965	39	21	10	1	3,25	1,75	0,83	0,08	26	13	35
Toledo.....	21.593	55	37	30	5	2,55	1,71	1,39	0,23	36	19	47
Valencia.....	235.447	535	379	214	11	2,26	1,66	0,91	0,05	289	246	504
Valladolid.....	69.799	198	160	49	18	2,84	2,49	0,70	0,26	111	87	173
Vizcaya.....	98.904	252	192	98	16	2,45	1,94	0,99	0,16	123	129	230
Zamora.....	16.447	59	62	20	3	3,59	3,77	1,22	0,18	37	32	44
Zaragoza.....	115.988	332	223	150	31	2,85	1,92	1,29	0,27	175	157	292
TOTALES.....	3.438.515	9.062	6.829	3.031	562	2,64	1,99	0,88	0,16	4.812	4.250	7.972

PUBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Las capitales de España en el mes de Octubre de 1921.

RO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
Ile- gítimos	Expósitos	ABORTOS			Varones	Hem'bras	Menores de 5 años	De 5 y más años	De menos de un año	En establecimientos benéficos		En establec- mientos peni- tenciarios
		Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 h.						De menos de 5 años	De 5 y más años	
1	6	4	>	> 1	29	38	25	42	16	4	18	>
9	3	1	>	>	26	28	23	31	8	>	7	>
7	3	6	>	>	84	63	37	110	23	7	19	>
17	1	2	>	> 2	39	52	30	61	14	1	12	>
3	>	1	>	>	14	15	6	23	4	>	8	>
10	8	3	>	>	45	28	29	44	21	4	7	>
4	3	2	>	>	56	46	13	89	6	>	14	>
67	54	67	22	10	537	485	211	311	125	32	162	>
4	3	3	>	2	38	27	23	42	13	3	13	>
2	>	5	>	>	16	19	18	17	12	5	4	I
26	>	19	>	>	89	79	53	115	33	3	34	>
10	2	1	>	> 3	32	39	32	39	24	5	12	>
1	1	3	>	>	22	14	8	28	3	1	7	>
2	5	5	>	>	21	18	17	22	11	5	13	>
28	2	4	2	9	87	79	64	102	36	5	33	>
39	2	6	>	3	40	43	30	53	22	8	2	>
3	1	2	>	>	13	14	7	20	5	1	5	>
2	>	1	1	>	16	13	2	27	1	>	15	>
27	>	8	>	1	89	79	43	120	26	8	42	>
2	>	1	>	1	14	13	7	20	1	1	4	>
12	>	5	2	1	66	51	37	77	24	2	29	>
11	>	9	>	>	46	33	37	42	24	1	11	>
>	5	>	>	>	16	8	7	17	6	4	8	>
6	1	4	>	>	41	32	25	49	12	2	20	>
3	8	3	>	1	29	16	23	17	45	10	8	>
1	1	>	>	>	20	44	13	51	64	>	20	>
2	3	1	1	>	26	19	12	33	8	1	16	>
4	4	>	1	>	20	28	14	34	10	5	8	>
246	6	97	3	13	573	477	312	733	186	45	205	2
38	5	32	>	2	211	190	175	226	90	2	52	>
5	7	1	>	2	164	135	120	179	69	6	30	>
2	19	3	1	2	34	23	25	37	16	12	17	>
4	>	1	>	>	23	19	16	26	7	2	7	I
11	16	4	6	>	62	58	42	78	23	7	24	>
1	8	>	1	>	19	13	18	19	15	8	6	>
13	7	2	>	1	20	17	5	32	3	2	13	>
7	12	6	1	5	43	39	37	45	21	14	12	>
6	12	5	1	>	87	71	55	103	45	19	25	>
1	1	>	>	>	19	18	11	26	6	>	6	>
101	3	52	1	2	195	184	121	258	71	10	73	>
1	3	1	>	>	12	7	4	15	4	3	8	>
1	>	5	>	>	26	15	5	35	5	2	9	>
1	3	1	>	>	11	10	6	15	2	>	7	>
5	3	3	1	1	12	12	11	26	9	>	9	>
27	4	11	>	>	191	183	84	295	47	5	62	>
16	9	17	>	1	80	80	64	96	49	15	31	>
13	19	10	3	3	100	92	67	125	44	23	51	>
1	14	1	>	2	32	30	33	29	25	16	9	>
11	29	24	5	1	117	106	57	156	37	6	40	>
805	285	442	53	67	3.612	3.217	2.134	4.695	1.305	313	341	4

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DEL INSTITU

Defunciones, clasificadas por causas de muerte y por

CAPITALES	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Fiebre tifóidea (tifo abdominal).	Tifus exantemático.	Fiebre intermitente y equinoxia palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y reblandecimiento cerebral.	Enfermedades orgánicas del corazón.
Alava.....	2	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	4	»	3	2	1	3	5
Albacete.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	5
Alicante.....	4	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	1	13	»	2	1	4	10	12
Almería.....	4	1	1	»	»	»	»	»	1	»	»	1	3	»	1	»	»	5	4
Avila.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	1	»	2	3
Badajoz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	10	»	3	»	2	3	3
Baleares.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	1	»	4	3	8	12
Barcelona.....	29	»	1	8	3	1	»	9	1	»	»	»	118	»	1	63	43	79	67
Burgos.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	8	»	»	5	»	»	4
Cáceres.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	2	»	»	3	»	»	2	»	1	1
Cádiz.....	2	»	»	»	»	»	»	1	»	3	»	»	18	»	2	9	4	8	11
Canarias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	1	»	3	5	1	4
Castellón.....	1	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	1	»	5	6
Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	3	»	»	2	»	7	2
Córdoba.....	4	»	»	»	»	»	»	1	»	4	»	»	12	»	1	7	7	7	10
Coruña (La).....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	10	»	»	2	7	7	3
Cuenca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	»	1	1	»	2
Gerona.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	3	»	4	2
Granada.....	5	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	18	1	»	5	»	7	15
Guadalajara.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	2	1	2	»	1	4
Guipúzcoa.....	3	»	»	3	»	»	1	»	»	»	»	1	12	1	»	9	5	3	8
Huelva.....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	1	1	6	»	11
Huesca.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	4	»	»	2	»	»	»
Jaén.....	2	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	4	»	»	2	»	6	4
León.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	4	»	»	»	2	»	»
Lérida.....	3	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	2	4	4	9
Logroño.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	2	2	2	1	2
Lugo.....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	3	»	»	3
Madrid.....	20	»	2	69	3	12	2	5	11	»	»	3	106	14	30	59	48	48	82
Málaga.....	11	»	»	4	»	»	»	3	2	»	»	»	27	»	7	19	18	4	35
Murcia.....	13	»	11	1	1	»	»	3	»	»	»	1	24	»	1	8	9	8	21
Navarra.....	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	1	2	2	2	1	2
Orense.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	2	3	6	2
Oviedo.....	1	»	»	»	»	»	1	1	2	»	»	»	11	1	1	2	7	5	8
Palencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	2	4
Pontevedra.....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	10	»	»	4	2	3	»
Salamanca.....	2	»	»	»	»	»	»	3	1	»	»	»	4	1	3	1	1	5	5
Santander.....	2	»	1	»	»	»	»	3	1	»	»	»	22	»	4	7	2	5	3
Segovia.....	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	1	5	»	»	2	2	»	3
Sevilla.....	9	»	1	1	»	»	»	2	3	»	»	4	56	8	9	16	12	15	33
Soria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	3	»	1	1
Tarragona.....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	2	»	5	6
Teruel.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»
Toledo.....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	2	4	2	1
Valencia.....	23	»	2	»	»	1	»	4	»	»	»	1	31	1	4	15	13	25	41
Valladolid.....	4	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»	13	»	3	11	10	8	10
Vizcaya.....	5	»	»	»	3	1	»	»	»	»	»	»	28	7	3	17	5	3	6
Zamora.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	1	1	1	4	1
Zaragoza.....	3	»	»	9	»	1	»	4	»	»	»	»	15	2	1	12	6	3	15
TOTALES.....	166	1	21	93	17	17	3	48	39	»	»	23	655	50	97	332	258	331	509

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRAFICO Y ESTADÍSTICO

Capitales. Mes de Octubre de 1921.

CLASIFICACION INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (años de dos años).	Apendicitis y tífida.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otros extrínsecos de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia puerperal (difteria, necrotizante, tétanos, etc.).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Santidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	
2	1	1	1	2	13	2	2	2	4	2	2	2	3	1	3	14	1	67	
2	2	2	7	9	9	1	1	1	3	1	1	1	1	5	7	7	7	54	
4	4	2	7	11	11	2	1	4	1	1	1	1	5	9	1	38	4	147	
2	1	2	5	20	20	3	1	1	5	1	1	1	1	2	20	3	91		
2	2	1	4	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	2	7	2	29		
2	1	1	1	10	10	1	1	1	1	1	1	1	6	3	19	2	73		
19	3	22	5	8	8	3	3	1	5	2	2	1	1	4	24	2	102		
2	14	1	5	77	8	1	2	7	40	2	1	1	15	11	265	21	1.022		
3	4	1	12	12	12	4	1	1	1	1	1	1	3	1	13	1	65		
1	1	3	3	31	31	3	3	4	4	1	1	1	1	4	8	2	35		
4	3	2	1	22	22	1	1	1	3	1	1	1	1	3	17	2	166		
4	1	1	7	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	7	2	71		
4	1	1	1	11	11	1	1	1	3	1	1	1	3	2	4	1	36		
7	3	3	1	38	38	1	1	2	4	1	1	1	2	9	5	5	39		
3	1	1	7	15	15	1	1	2	2	1	1	1	1	7	41	2	166		
1	1	1	3	4	4	1	1	1	4	1	1	1	2	3	8	1	83		
1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	12	1	27		
7	3	3	15	13	13	2	2	2	2	1	1	1	4	1	5	1	29		
3	1	1	1	3	3	1	1	1	6	1	1	1	1	2	37	3	168		
3	2	2	12	10	10	1	1	1	7	1	1	1	4	3	6	2	27		
1	1	1	2	24	24	1	1	2	1	1	1	1	4	3	16	6	114		
3	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	3	1	11	3	79		
3	6	6	4	6	6	1	1	1	2	1	1	1	1	1	5	2	24		
3	7	7	2	11	11	1	1	1	4	1	1	1	3	2	21	4	73		
1	1	1	2	6	6	1	1	1	4	1	1	1	1	1	9	2	45		
1	1	1	4	3	3	1	1	1	4	1	1	1	5	1	13	1	64		
3	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	13	3	45		
3	2	2	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	2	7	3	48		
3	3	3	2	104	61	5	9	10	41	5	10	1	37	21	216	4	1.050		
3	16	21	51	61	61	1	1	2	8	5	10	1	12	12	83	6	401		
5	5	10	8	44	44	3	3	1	8	8	1	1	8	2	79	3	299		
1	1	2	5	7	7	2	2	1	1	1	1	1	2	3	18	2	62		
1	1	3	6	19	19	1	1	1	4	1	1	1	1	4	8	2	42		
1	1	2	1	7	7	1	1	1	1	1	1	1	3	1	18	15	120		
1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	1	37		
1	1	2	4	24	24	1	1	1	2	1	1	1	1	1	8	1	37		
1	4	4	5	25	25	3	1	1	3	1	1	1	12	5	13	1	82		
2	4	2	2	4	4	1	1	2	3	1	1	1	3	1	37	1	158		
2	9	9	16	29	29	1	2	2	7	1	1	2	14	12	4	3	379		
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	98	3	379		
1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	3	1	5	2	19		
1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	2	41		
2	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	1	1	3	2	9	3	21		
2	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	1	1	3	2	7	1	37		
2	2	2	6	25	25	1	6	4	11	1	2	2	9	4	98	2	379		
2	2	2	6	31	31	1	1	4	2	1	1	1	3	4	28	2	160		
2	3	3	23	21	21	1	2	1	1	1	1	1	13	3	29	1	192		
2	2	2	4	18	18	1	4	1	1	1	1	1	3	2	12	4	223		
157	107	117	341	63	825	18	69	59	205	14	29	10	193	197	124	12	1.529	108	6.829

movimiento al ser habido, será púes-
ta a disposición de este Juzgado con
sus legítimos poseedores.

Señas de las caballerías

Una perra de tres años, capa tor-
da, raza española, alzada 1,42 me-
tros, carece de marca, señas particu-
lares: Jucora y catzada del pie dere-
cho, sitio donde lleva la marca de
la Compañía El Fénix Agrícola, en la
malga izquierda. La inicial R. y el nú-
mero 3.

Almadovar del Campo, 18 de Agosto
de 1922.—El Juez, Jaime de Ojeda-
gata. JO—10796

ARCOS DE LA FRONTERA

D. José Cayuso García, Juez de
Instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instru-
yendo por hurto de un mulo de Ma-
nuel Jacu Muñoz, verificado el 7 del
actual, del sitio Albarchón, de este
termino, en la que he acordado expe-
dir de presente y otras de igual tenor
por la que ruego y encargo a to-
das las Autoridades, tanto civiles
como militares y a los Agentes de
la Policía judicial, procedan a la bus-
ca de dicho mulo que se reseña
al final y detención de sus poseedo-
res ilegítimos, poniendo todo a mi
disposición.

Señas de la caballería

Mulo capón, catore años, 1,45 de
alzada, todo oscuro, hierro "Mun-
dial" cadera izquierda, y el hierro
"Fénix Agrícola".

Dado en Arcos a 21 de Agosto de
1922.—El Secretario, José Cayuso
García. JO—10797

BADAJOS

D. Manuel Mesa Ojaix, Juez de
Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a
todas las Autoridades y ordeno a los
Agentes de la Policía judicial, proce-
dan a la busca y rescate de un ju-
mento negro, grande, cerrado, capón,
con hierro D en el hocico, que en la
noche del día 5 del actual fué sus-
traído de la dehesa "Sagrario", de
este término, y es de la propiedad de
D. Domingo Delgado, vecino de esta
cabecera, poniéndolo, si fuese habido,
a disposición de este Juzgado, con
las personas en cuyo poder se encon-
trasen si no acreditan su legítima
proveniencia; pues así lo he acordado
en el sumario que instruyo por hurto
con el número 223 de 1922.

Dado en Badajoz a 21 de Agosto
de 1922.—El Secretario judicial, Li-
benciado Enrique Moreno.—El Juez,
Manuel Mesa Ojaix. JO—10798

CAROLINA (LA)

D. José Pérez y Pérez, Juez de in-
strucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a
todas las Autoridades y Agentes de la
Policía judicial procedan a la busca
de un mulo de veintiocho meses,
pelaje claro, alzada más de la mar-
ca, con un lunar blanco en el

anca derecha, rayado de patas, manos
y lomo, con la marca de la Compañía
El Fénix Agrícola en el anca izquier-
da, el cual fué hurtado en la madru-
gada del día 14 del actual del sitio co-
nocido por Cortijo de Pausibet, tér-
mino de Carboneras, propiedad de
Juan Pérez Mirant, y a la detención
de las personas en cuyo poder se en-
cuentre si no acredita su legítima ad-
quisición.

Dado en La Carolina a 19 de Agus-
to de 1922.—P. S. M., Rafael Cámara.
El Juez, José Pérez y Pérez.

JO—10809

CHANTADA

D. Joaquín de la Riva Domínguez,
Juez de primera instancia de esta
villa de Chantada y su partido.

Hago público: Que en el expediente
promovido ante este Juzgado por
Carmen Cabo Quinzan, casada, de
treinta y siete años de edad, propie-
taria y vecina de esta villa, sobre de-
claración de ausencia de su marido
Manuel López y López, vecino del lu-
gar de Soñán, parroquia de Santa
María de Pesqueiras, en este Ayun-
tamiento, se ha dictado auto en el día
de hoy, cuya parte dispositiva dice
así:

Que debía declarar y declaraba la
ausencia en ignorado paradero de
Manuel López y López, vecino del lu-
gar de Soñán, parroquia de Santa
María de Pesqueiras, en este Ayun-
tamiento; publíquese esta declara-
ción, llamando a la vez a dicho au-
sente y a los que se ercan con dere-
cho a la administración de sus bie-
nes, por medio de dos edictos, con el
intervalo y término de dos meses ca-
da uno, que se publicarán en el lugar
del último domicilio del ausente y en
el de los bienes, e insertarán en la
GACETA DE MADRID y Boletín Oficial
de esta provincia; y luego que trans-
curran seis meses desde la publica-
ción del primer edicto, dese cuenta
para acordar lo que proceda sobre
la administración de los bienes, la
cual por ahora se confiere interina-
mente a la solicitante Carmen Cabo
Quinzan, a fin de garantizar la seguri-
dad de aquéllos.

En su virtud, y a fin de dar cum-
plimiento a lo preceptuado por el ar-
tículo 2.034 de la ley de Rejucia-
miento civil, se publica el presente
edicto, a los efectos consiguientes de
la resolución, cuya parte dispositiva
queda inserta.

Dado en Chantada a 12 de Julio
de 1922.—El Juez, Joaquín de la Ri-
va.—Añe mí, Julián Beato.

X—2471

GUADALAJARA

D. Napoleón Ruiz Falcó, Juez de
Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito,
llamo y emplazo al procesado César
Menéndez González, de veintisiete
años de edad, hijo de Juan y de Con-
cepción, natural de Gijón, partido ju-
dicial de Alán, provincia de Oviedo, de
estado casado, profesión mecánico, ve-
cino de esta capital, y cuyo actual do-
micilio o paradero se ignora, para que
en el término de diez días, contados

desde la inserción de esta requisitoria
en la GACETA DE MADRID y Boletín
Oficial de la provincia, comparezca
en la Sala-Audiencia de este Juzgado,
con objeto de constituirse en prisión
y llevar a cabo las demás diligencias
acordadas en el sumario que bajo el
número 37 de 1922 se sigue contra el
mismo por delito de hurto, apercibido
que de no verificarlo será declarado
rebelde y le parará el perjuicio a que
hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo
a todas las Autoridades y ordeno a
los Agentes de la Policía judicial pro-
ceder a la busca, captura y conduc-
ción a la prisión de este partido y a
mi disposición del referido procesado.
Guadalajara, 24 de Agosto de 1922.

El Secretario, Luis F. Almazán.— El
Juez, Napoleón Ruiz Falcó.

JO—10806

HUELMA

D. José Martínez de Federico, Juez
de Instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la bus-
ca y ocupación de los efectos que se
dirán y captura de sus ilegítimos po-
seedores, de la propiedad de Juan de
Dios Fernández Cruz, los cuales lo
fueron sustraídos de un baúl la noche
del 14 y el día 15 de Diciembre de
1920.

Efectos robados.

- Tres sortijas de diamantes
- Una máquina fotográfica.
- Una cadena de oro.
- Un mechero de plata.
- Una caja pequeña de habanos.
- Das plumas litográficas.
- Un portamonedas de plata con 125
pesetas.

Dado en Huelma a 17 de Agosto de
1922.—El Secretario, Ramón R. Ma-
rtín.—El Juez, José Martínez.

JO—10808

El Sr. Juez de instrucción del par-
tido de Huelma, en providencia del
día de hoy, dictada en causa número
30 de 1922 sobre estada por viajar sin
billete, ha acordado citar por medio
de la presente al denunciado Fernan-
do Rodríguez Fernández, que dijo ser
natural y vecino de Córdoba, Séneca,
número 7, para que en el término de
diez días comparezca en este Juzgado
a responder de los cargos que le re-
sultan en dicha causa, apercibiéndole
que si no comparece le parará el per-
juicio a que haya lugar.

Huelma, 16 de Agosto de 1922.—El
Secretario, Ramón R. Martín.—
Juez, José Martínez. JO—10807

JAEN

El señor Juez de primera instanc-
cia de este partido, por auto de hoy,
ha admitido la demanda en juicio de-
clarativo de mayor cuantía inter-
puesta por D. Félix Pérez Portela,
sobre reclamación de 7.000 pesetas,
y mandado se emplaze a los herederos
de D. José María Santa Ursula
de Francia, Ingeniero Jefe de la Gran-
ja Agrícola que fué de esta capital,
contra quienes se deduce. Y a los que
se emplaza para que dentro de quince

días improrrogables, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en dichos autos, personándose en forma; apercibidos que de no comparecer los parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID libre la presente en Jaén a 18 de Agosto de 1922.—El Secretario, Julián Herrader. X—2174

LLERENA

D. Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, practiquen gestiones para la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñan, sustraídos de la finca titulada Judiana, término de Fuente del Arco, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo por hurto de caballerías con el número 122 del corriente año.

Señas de los semovientes

Una yegua de diez años, torda, alzada 1,47, raza española, cicatriz menudillo izquierdo. Hierro Fénix Agrícola, letra B, número 2, naiga derecha.

Una mula, diez años, capa castaña roja en la tabla del pescuezo, lunar blanco de marca.

Dado en Llerena a 17 de Agosto de 1922.—El Juez, Adolfo Gómez.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—10810

MADRID—LATINA

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el expediente promovido por doña María Luzón Argueta, sobre que se declara ausente en ignorado paradero a su marido D. Indalecio Fernández y Fernández, y que la propia señora pueda disponer libremente de los bienes de cualquier clase que le pertenezcan, se llama al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes para que dentro del término de dos meses comparezcan cuantos en debida forma y contradigan si les conviniese la pretensión de dicha señora, presentando los documentos que justifiquen el mejor derecho que aleguen a la administración, previniéndoles que, si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 20 de Julio de 1922.—El Secretario, Juan García Infante.—Visto bueno: El Juez, Miguel de Entrambasaguas. X—2175

MADRID—PALACIO

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Pa-

lacio de esta Corte, fecha 17 de los corrientes, ha sido admitida la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía formulada por el Procurador D. Eduardo Morales en nombre de don Gonzalo Rodríguez Lafara, concael Serenísimo Infante D. Alfonso de Orleans y de Borbón, como tutor y representante legal de su padre el Serenísimo Infante D. Antonio de Orleans, sobre pago de 5.000 pesetas, intereses y costas, y mediante a ignorarse su actual paradero, se le emplaza por medio del presente para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de Agosto de 1922.—El Secretario, P. D., Manuel Méndez.—Visto Bueno, el Juez, José Muñoz.

X—2178 bis

MANZANARES

D. Ricardo Acebal y de la Ronda, Juez de primera instancia de esta ciudad de Manzanares.

Por el presente edicto hago saber: Que por doña Obdulia Rodríguez Aldemira, asistida de su marido D. César Álvarez Alonso, mayores de edad, vecinos de Allariz, D. Estadio Rodríguez Aldemira, mayor de edad, viudo, Farmacéutico, vecino de Orense y doña Cándida González Bermúdez, ésta como representante legal del menor de edad Laván Rodríguez González, vecinos de Maceda, los dos primeros hermanos de doble vínculo del finado don Gerardo Pejerío Rodríguez Aldemira, y el último sobrino de igual finado, se ha acudido a este Juzgado en concepto de herederos del referido don Gerardo Pejerío, solicitando se instruya expediente para la devolución de la fianza que aquél tenía constituida para responder del ejercicio del cargo de Registrador de la Propiedad, que desempeñaba en esta ciudad, habiéndose acordado así en dicho expediente, por lo cual se anuncia por segunda vez la devolución de expresada fianza por medio del presente edicto que se insertará otra vez más con intervalo de tres meses de plazo en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia de Ciudad Real, a fin de que todos aquellos que tuviesen que deducir alguna acción contra aquel Registrador, presente la oportuna reclamación, haciendo constar que desempeñó los Registros de Isabela (Audiencia de Manila, Filipinas), Vélez Málaga, Roa, Saldaña, La Bañeza, San Fernando, Villajoyosa, Orgaz, Gúta, Valverde del Campón, Balbanás, Lugo, Allariz, Motril, Rióseco, Palencia, La Palma, Huesca y Manzanares.

Dado en Manzanares a 19 de Agosto de 1922.—El Juez, Ricardo Sabal.—El Secretario, Santiago Milla.

JO—10821

SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

D. Alejandro Gallo Artacho, Juez de instrucción del partido.

Por el presente se hace saber: Que el condenado en la causa número 35

de 1917 ha sido capturado, y en su virtud se deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico con fecha 3 de Agosto de 1919 referente a dicho condenado, José Rodríguez Hernández.

Laguna (Canarias), 2 de Agosto de 1922.—El Juez, Alejandro Gallo.—El Secretario (ilegible).

JO—10816

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Juan José Barrenechea y Lavarrón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin estar en este Real Sitio y con fecha 10 de Marzo del año corriente, de doña María Magdalena, ex-pósita, soltera, ocupación sus labores, de sesenta y ocho años de edad, vecina de San Lorenzo del Escorial, natural de El Maderal, distrito judicial de Fuentesado en la provincia de Zamora, y se hace un segundo llamamiento a los que se crea con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla en el Juzgado de primera instancia de este Real Sitio dentro del término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar, caso de no verificarlo.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 17 de Agosto de 1922.—El Juez, Juan José Barrenechea.—El Secretario, ante mí, Licenciado César del Pozo.

JO—10817

SANTANDER—OESTE

D. Amado Salas y Medina Rosales, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente hago saber: Que en diligencias de juicio ejecutivo instadas por el Procurador D. Alberto López Dóriga en nombre de la Sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Viuda e Hijos de Casiano Arrarte", contra D. José Pombo Labat, sobre pago de pesetas, se dictó sentencia cuyo embargamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de Julio de 1922, el señor D. Amado Salas y Medina Rosales, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de aquella ciudad, vistos los presentes autos ejecutivos instados por la Sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón "Viuda e Hijos de Casiano Arrarte", en concepto de demandante, dirigida por el Letrado D. Mariano López Dóriga y representada por el Procurador don Francisco Roig en sustitución de su compañero D. Alberto López Dóriga contra D. José Pombo Labat, mayor de edad y de esta vecindad, como demandado en rebeldía versando el juicio sobre pago de pesetas.

Fallo que debo mandar y rando seguir la ejecución adelante y con el importe de los bienes embargados a D. José Pombo Labat, hacer pago a la Sociedad "Viuda e Hijos de Casiano Arrarte", de las 2.609,11 pesetas, importe de la cantidad principal reclamada, 30 pesetas a que ascienden los gastos de protesto de las dos letras de cambio protestadas origen de

la cantidad principal adeudada, más los intereses legales sobre dichas sumas a contar desde el día 2 de Enero del año actual hasta el completo pago, imponiendo al de todas las costas de este juicio al demandado expresado D. José Pembo Labat.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Amado Salas.

Fue publicada la sentencia en el mismo día.

Y para la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación de la sentencia antedicha de remate al demandado D. José Pembo Labat, doy el presente en Santander a 10 de Agosto de 1922.—El Juez, Amado Salas.—El Secretario judicial, J. Gonzalo Peñayo. X—2172

UBEDA

D. Diego Díaz Madrid, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan la busca de la caballería que al final se reseñará, propia de Francisco Ponce Carbonell, que ha sido hurtada o desaparecida la noche del 16 del actual de los terrenos del cortijo llamado

Guadalupe, de este término, y siendo habido dicho semoviente se pondrá a disposición de este Juzgado con su poseedor legítimo, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que siendo encontrados se pondrán del mismo modo a disposición de este dicho Juzgado y en la cárcel del partido, con las seguridades convenientes.

Señas de la caballería.

Una burra de cinco años, pequeña, rucia, lucera, con las extremidades blancas, cola negra, algo pingosa, herrada de las manos.

Dado en Ubeda a 19 de Agosto de 1922.—El Juez, Diego Díaz.—El Secretario, Juan Mena.

JO—10820

JUZGADOS MUNICIPALES

FUENCARRAL

En virtud del presente se cita y llama a los sujetos Costa y Molina, el primero de los cuales se dijo vivir en Pueblo Nuevo, para que el día 15 de Septiembre próximo, comparezcan

ante este Tribunal a celebrar juicio de faltas por hurto de sanctias, a las cinco de su tarde, con los elementos de prueba de que intenten valerse y apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Fuencarral, 10 de Agosto de 1922.—El Secretario, Emilio Crespo.—El Juez, Ambrosio Agui.

JO—10788

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez municipal de Fuencarral, dictada en el juicio de faltas seguido por hurto de sanctias, contra Senén García y Anastasio Ram, se cita y llama a los mismos individuos, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan a celebrar juicio de faltas el día 17 de Septiembre próximo, y hora de las cinco de la tarde, en el local de este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y apercibidos que, de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Fuencarral, 17 de Agosto de 1922.—El Secretario, Emilio Crespo.—El Juez municipal, Ambrosio Agui.

JO—10789